



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 JUL 2018	
Recibido	1425
Exp. N°	35016

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**"DECLÁRESE A LA CIUDAD DE ROMANG CAPITAL PROVINCIAL DEL  
MUTUALISMO ESCOLAR"**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese "Capital Provincial del Mutualismo Escolar" a la ciudad de Romang, Departamento San Javier.

**ARTÍCULO 2º.-** Otórguese este reconocimiento en virtud al arduo trabajo que desarrolla Romang desde hace años en la conformación de Mutuales Escolares, como una estrategia ciudadana para desarrollar los principios y valores de la ayuda mutua y de la economía social-solidaria en los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad y su zona.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**JULIO EDUARDO EGGIMANN**  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Impulso el presente proyecto de Ley, en virtud a la iniciativa de las Mutuales Escolares de Romang y de la zona, y del compromiso de la Asociación Mutual de Romang F.C., promotoras de la valiosa decisión del Concejo Municipal de la Ciudad que sancionó en fecha 10/04/18 la Ordenanza Nº 12/18, declarando a la ciudad de Romang "Capital de Mutualismo Escolar" y solicitando al Ejecutivo Municipal, gestione ante el Gobierno y Legislatura Provinciales, que sea declarada **"Capital Provincial del Mutualismo Escolar"**.

La localidad de Romang, desde el año 2013, viene trabajando en la conformación de Mutuales Escolares como una estrategia ciudadana para desarrollar los principios y valores de la ayuda mutua en los niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad. Tiene una larga experiencia en hábitos comunitarios, de esfuerzo social y de ayuda mutua para desarrollar programas públicos que aporten beneficios en las áreas de vivienda social, viajes de estudio y capacitaciones, emprendimientos mutuales y cooperativos. Es pionera en promover, construir y desarrollar experiencias escolares realizando acciones mutuales de apoyo, colaboración, solidaridad, reciprocidad y asociativismo.

El sentimiento y la actitud solidaria son un motor formativo para el desarrollo de la subjetividad, de enorme trascendencia social, y las mutuales escolares han dado una demostración valiosa de los beneficios comunes que se pueden conseguir. Los alumnos de distintos niveles educativos y los educadores implicados en los procesos de formación y desarrollo mutual trabajan la relación currículum-sociedad, la relación escuela-territorio y la relación saberes-problemas y contextos; preparándose para asumir progresivamente responsabilidades de transformación de las realidades que viven.

En buena medida la tarea mutual se asienta en el trabajo de hospitalidad y de prácticas inclusivas que las escuelas locales y de la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

zona concretan con los alumnos que forman parte de las comunidades escolares.

El Mutualismo forma parte de la economía social y solidaria y surgió como producto del proceso donde los pueblos entendieron que el asociativismo era un camino adecuado para el desarrollo de una sociedad mas justa. Actualmente ha alcanzado un significativo espacio en el país siendo Santa Fe una de las provincias con mayor cantidad de entidades mutualistas, estando abierto a buscar nuevas formas y estrategias que permitan profundizar los lazos solidarios entre instituciones, comunidades, escuelas y familias dispuestas a transitar senderos de esfuerzo social y de responsabilidades recíprocas. En ese contexto la ciudad de Romang ha promovido un importante quehacer mutualista, dentro del cual ha fortalecido el crecimiento de las Mutuales escolares en los niveles primario, secundario y superior del sistema educativo provincial.

Por todo lo antes expuesto, estimo que es nuestro deber también desde esta Cámara de Diputados, adherir y apoyar esta iniciativa, por lo que insto a mis pares a acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial